



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

GPP-TI-00210-2016

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 212-2016-MPSM.

Tarapoto, 21 de diciembre de 2016.

En Sesión Ordinaria celebrada el día martes, 20 de diciembre de 2016, el Concejo Municipal trató el Presupuesto Institucional de Apertura para el año 2017, puesto a consideración mediante Dictamen N° 015-2016-COEP-MPSM, emitido por la Comisión Ordinaria de Economía, Planificación y Presupuesto; y **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 42º, literal d) de la Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización”, establece que es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales, conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, de acuerdo al artículo 9º, numeral 16) de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades” es atribución del Concejo Municipal, la aprobación del presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley;

Que, mediante la Ley N° 30518 se ha aprobado la Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, en el que se comprende las transferencias de los recursos a los Gobiernos Locales;

Que, la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 “Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público con una Perspectiva de Programación Multianual”, aprobado por Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01; y los lineamientos para la aprobación y presentación del presupuesto institucional de apertura correspondiente al año fiscal 2017 de los gobiernos locales aprobado mediante Resolución Directoral N° 028-2016-EF/50.01;

Que, la Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización”, en su artículo 47º establece que los Recursos del Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN, serán utilizados para los fines que acuerde el respectivo Concejo Municipal acorde a sus propias necesidades reales, determinándose los porcentajes de aplicación para Gastos Corrientes e Inversión.

El Concejo Municipal, por MAYORÍA CALIFICADA, aprobó el siguiente **ACUERDO:**

Artículo 1º.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de San Martín, distrito Capital Tarapoto, para el Ejercicio Fiscal 2017, en la suma de



TARAPOTO



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

TREINTA Y DOS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS y 00/100 SOLES (S/ 32'077,956), equilibrado entre ingresos y gastos; y de acuerdo al siguiente detalle:



| INGRESOS POR RUBROS<br>DE FINANCIAMIENTO:      | Soles (S/)    |
|------------------------------------------------|---------------|
| 00 Recursos Ordinarios                         | 1'314,942.00  |
| 07 Fondo de Compensación Municipal             | 12'967,966.00 |
| 08 Impuestos Municipales                       | 9'519,733.00  |
| 09 Recursos Directamente Recaudados            | 8'250,902.00  |
| 18 Canon, Sobrecanon, R. Ad., Regalías y Part. | 24,413.00     |
| <br>                                           | <br>          |
| TOTAL                                          | 32'077,956.00 |

  

| GASTOS:                                       |               |
|-----------------------------------------------|---------------|
| Gastos Corrientes                             | 25'680,164.00 |
| - 2.1 Personal y Obligaciones Sociales        | 9'042,300.00  |
| - 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales | 1'667,242.00  |
| - 2.3 Bienes y Servicios                      | 12'710,510.00 |
| - 2.4 Donaciones y Transferencias             | 536,400.00    |
| - 2.5 Otros Gastos                            | 1'723,712.00  |
| <br>                                          | <br>          |
| Gastos de Capital                             | 6'397,792.00  |
| - 2.6 Adquisición de Activos No Financieros   | 6'397,792.00  |
| <br>                                          | <br>          |
| TOTAL                                         | 32'077,956.00 |

Artículo 2º.- APROBAR el porcentaje de Distribución del Fondo de Compensación Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín, para el Ejercicio Fiscal 2017; conforme a lo siguiente:

- 55% a Gastos Corrientes
- 45% a Gastos de Capital (Inversiones)

Artículo 3º.- ENCARGAR al Despacho de Alcaldía a emitir la resolución respectiva promulgando el presente acuerdo y disponiendo a las instancias administrativas pertinentes su cabal cumplimiento.

REGÍSTRESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.  
Sala de Reg.  
Alcaldía  
GM  
GAF  
GPP  
OSG  
OAJ  
OII  
OIS  
Archivo.



Municipalidad Provincial de San Martín  
TARAPOTO

Walter Grundel Jiménez  
ALCALDE